

BANCO DE ESPAÑA

19362 RESOLUCION de 11 de agosto de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 11 de agosto de 1995, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	122,113	122,357
1 ECU	159,564	159,884
1 marco alemán	85,144	85,314
1 franco francés	24,754	24,804
1 libra esterlina	193,244	193,630
100 liras italianas	7,663	7,679
100 francos belgas y luxemburgueses	414,222	415,052
1 florín holandés	76,026	76,178
1 corona danesa	21,984	22,028
1 libra irlandesa	197,896	198,292
100 escudos portugueses	82,087	82,251
100 dracmas griegas	52,950	53,056
1 dólar canadiense	90,054	90,234
1 franco suizo	102,443	102,649
100 yenes japoneses	130,115	130,375
1 corona sueca	17,089	17,123
1 corona noruega	19,416	19,454
1 marco finlandés	28,763	28,821
1 chelín austríaco	12,108	12,132
1 dólar australiano	90,852	91,034
1 dólar neozelandés	80,839	81,001

Madrid, 11 de agosto de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

19363 RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (rectificada), por la que se da publicidad a la baja de determinada Agencia de Valores en los Registros correspondientes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1995, página 24240, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

«Habiéndose acordado, por, Resolución del Consejo de Ministros de 9 de junio de 1995, la revocación de la autorización de la entidad que se menciona en el anexo, como consecuencia del expediente sancionador seguido a la misma, se ha procedido a darla de baja en el Registro de Agencias de Valores, ordenándose por medio de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y 4.3 del Real Decreto 276/1989, de 22 de marzo, sobre Sociedades y Agencias de Valores, la publicación de dicha baja en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de julio de 1995.—El Presidente, Luis Carlos Croissier Batista.

ANEXO

Agencias de Valores

Denominación social: «Broker Balear, Agencia de Valores, Sociedad Anónima». Fecha de inscripción de la baja: 10 de julio de 1995. Número de Registro: 132.»

UNIVERSIDADES

19364 RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 22 de mayo de 1995, que ordena la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica por esta Universidad.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio de 1995 la Resolución de 22 de mayo de 1995 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordenaba la publicación del plan de estudios de Licenciado en Filología Hispánica y advertidos errores en la misma, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 17692, en «Segunda Lengua y su Literatura IV» (asignatura troncal), donde dice: «24 créditos prácticos», debe decir: «2 créditos prácticos».

Página 17696:

a) La segunda materia optativa que aparece al inicio de la página, donde dice: «Aquisición del lenguaje», debe decir: «Adquisición del lenguaje».

b) La sexta materia optativa «Introducción a la literatura hispanoamericana», deben añadirse los créditos: Totales (5), teóricos (3) y prácticos (2) y en el descriptor, donde dice: «Estudio de las fuentes y documentos de la literatura española», debe decir: «Estudio introductorio a la literatura hispanoamericana».

Página 17697, en la denominación de la materia optativa que aparece en décimo lugar, donde dice: «Géneros y formas en la narrativa española», debe decir: «Géneros y formas en la narrativa española medieval».

Página 17700, en la Organización de las Enseñanzas del Primer Ciclo (primer curso), donde dice: «Lengua Española (Fonética y Fonología) (8 créditos) Troncal», debe decir: «Fonética y Fonología del Español (8 créditos) Obligatoria».

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

19365 RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se ordena la publicación de la corrección de errores de la Resolución del 6 de junio de 1995, por la que se ordena la publicación del presupuesto para 1995.

Advertido error en el anexo del presupuesto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 27 de junio de 1995, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 19452, capítulo 7. Transferencias de Capital, 700.09, para Infraestructura y Equipamiento; donde dice: «255.000», debe decir: «265.200»; donde dice: «Total Capítulo 7, 415.100», debe decir: «425.300»; donde dice: «870. Remanente Genérico de Tesorería 1.399.820», debe decir: «Remanente Genérico de Tesorería 1.389.620»; donde dice: «Total Capítulo 8, 2.922.110», debe decir: «Total Capítulo 8, 2.911.910».

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

19366 RESOLUCION de 19 de julio de 1995, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se acuerda hacer pública la normativa de regulación de la permanencia de los estudiantes de esta Universidad.

La Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión del día 15 de junio de 1995, acordó informar favorablemente el proyecto de normativa de permanencia de los estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid, que ha sido aprobado por el Consejo Social en sus sesiones de los días 25 de abril y 17 de julio de 1995, el cual se publica en el anexo de esta Resolución.

Madrid, 19 de julio de 1995.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.